ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

**DECRETO DE ALCALDICIO N° 706**
**LA LIGUA,** 24 MAR 2026

**MAT**.: COMPLEMENTESE LO APROBADO POR DECRETO ALCALDICIO N° 656/2026 - PROGRAMA MUNICIPAL APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026

## VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121/2025, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa la subrogancia en la secretaria municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N° 9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3418/2025, que aprueba nombramiento del Sr. Administrador Municipal
8. El decreto Alcaldicio N° 70/2026, que aprueba el programa municipal Apoyo Desarrollo Territorial comunitario 2026.
9. El decreto Alcaldicio N° 656/2026, que aprueba el complemento al programa municipal.

## CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.685, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

**CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 706**

- Que mediante Decreto de Alcaldía N° 656/2026, se aprobó el complemento al Programa Municipal denominado Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario 2026, el cual considera la contratación en ítem N°1 de un eléctrico certificado e ítem N° 2 la adquisición de pasto sintético, los cuales se reasignaran de los mismos ítems ya mencionados, no generando un suplemento presupuestario para concretar la ejecución de ambos gastos.

**DECRETO:**

**1°** Apruébese y ratifíquese la reasignación presupuestaria en los Item N° 1, contratación personal a Honorario, disminuyendo el ítem contratación de maestros, por la suma total de $ 10.783.194.- (diez millones setecientos ochenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos), por la contratación de un eléctrico certificado por un monto de $ 10.783.194.- (diez millones setecientos ochenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos) y para el Item N°2 materiales de construcción, maicillo y/o arriendos, se disminuirá el ítem materiales de ferretería, por la suma de $ 6.000.000.- (seis millones de pesos), para la compra de pasto sintético por un monto de $ 6.000.000.- (seis millones de pesos), considerados en el complemento al Programa municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORAL COMUNITARIO 2026"**, aprobado en el decreto alcaldicio N° 656, contemplado desde 02 de Enero al 30 de junio del 2026, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto alcaldicio, para todos los efectos legales.

**2°** El gasto que genere la presente reasignación presupuestaria y que asciende a la suma total de $ 16.783.194.- (dieciséis millones setecientos ochenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

**CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 706**

3° Para todos los efectos legales se mantiene vigente todo lo aprobado en el programa original Apoyo desarrollo territorial Comunitario 2026, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 70/2026.

**Anótese, comuníquese, archívese**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
**SECRETARIA(O) MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**
- Correlativo
- Finanzas
- Personal
-Operaciones
- Archivo/

PPV/FMO/HPS/hps

RECIBIDO
24 MAR 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:47
24 MAR 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
17:00
24 MAR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
24 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

*Ilustre Municipalidad de La Ligua*
*Diego Portales 555, La Ligua*
*(33) 2342189*
*informaciones@laligua.cl*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

**DECRETO ALCALDICIO N°** 656
**LA LIGUA,** 18 MAR 2026

**MAT.**: COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026

## VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121/2025, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa la subrogancia en la secretaria municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N° 9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3418/2025, que aprueba nombramiento del Sr. Administrador Municipal
8. El decreto Alcaldicio N° 70/2026, que aprueba el programa municipal Apoyo Desarrollo Territorial comunitario 2026.
9. El Certificado Financiero N° 383/2025 que certifica disposición presupuestaria municipal.

## CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.685, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

**CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 656**

**DECRETO:**

**1°** Autorícese y ratifíquese el Complemento al Programa municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORAL COMUNITARIO 2026"**, contemplado desde 02 de enero al 30 de junio del 2026, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

**2°** El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 16.783.194.- (dieciséis millones setecientos ochenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

**Anótese, comuníquese, archívese**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
**SECRETARIA(O) MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**
- Correlativo
- Finanzas
- Personal
-Operaciones
- Archivo/

PPV/FMO/HPS/hps. -

EXAMINADO
17 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL

*Ilustre Municipalidad de La Ligua*
*Diego Portales 555, La Ligua*
*(33) 2342189*
*informaciones@laligua.cl*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**Departamento de Operaciones**

## COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL
## "APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026"

### OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es reasignar los recursos expuestos en esté complemento al programa ya decretado, dando más apoyo y seguridad a la comunidad, en el desarrollo de diversas acciones comunitarias, operativas y sociales, en ámbitos tales como vialidad urbana y rural, trabajos de Alumbrado público, construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, prevención de riesgos, desarrollar actividades de interés común en el ámbito local, en distintos sectores del territorio comunal, sea de manera independiente o en coordinación con distintas unidades del municipio. Con ello avanzar en la resolución de los diversos requerimientos comunales, así como las diversas necesidades operativas que no se han logrado resolver.

### FUNDAMENTO LEGAL

**El articulo 4° de Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos de desastres, y j) el desarrollo, implementación evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional", entre los cuales comprende el programa municipal APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026**

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la reasignación de Item 1 presupuestarios para la contratación a modalidad de Honorario, se necesita la contratación de un eléctrico certificado que pueda prestar sus servicios para trabajos en terreno de alumbrado público, mantención e instalación de nuevas luminarias, además de apoyar diversas actividades municipales y solicitudes de la comunidad, también se considera la reasignación de item 2 de compra de materiales para la ser utilizados en reposición y mantención de áreas de espacio público y apoyo a organizaciones comunitarias.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**Departamento de Operaciones**
**FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA**

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 02 de enero al 30 de junio 2026, diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

## COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 16.783.194.- (dieciséis millones setecientos ochenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM N°1** | Contratación personal Honorario | |
| | 1 Eléctrico certificado $ 1.797.199.- por mes<br>$ 10.783.194.- por 6 meses | 10.783.194. |
| | **Total Honorario 6 meses** | **$ 10.783.194.-** |
| | | |
| **ITEM N° 2** | Materiales de construcción | |
| | - Pasto sintético | $ 6.000.0000.- |
| | | |
| | **Total costo del programa** | **$ 16.783.194.-** |

## PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de Personal y Remuneraciones y adquisiciones a través de procedimientos regulares.

## UNIDAD RESPONSABLE

El complemento al programa Apoyo desarrollo territorial comunitario 2026 estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

ALCALDE

Y/O

ADMINISTRADOR

EXAMINA
17 MAR 20
CONTRALO
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

**DECRETO DE ALCALDÍA N°** 70

**LA LIGUA,** 14 ENE 2026

**MAT**.: PROGRAMA MUNICIPAL APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026

## VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Resolución N° 8 del 2025 de la Contraloría general de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
4. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5. Decreto Alcaldicio N° 10121/2025, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
6. Decreto alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa la subrogancia en la secretaria municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N° 9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3418/2025 que aprueba nombramiento del Sr. Administrador Municipal
9. El Certificado Financiero N° 383/2025 que certifica disposición presupuestaria municipal.

## CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.685, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

**CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 70**

**DECRETO:**

1° Autorícese y ratifíquese el Programa municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORAL COMUNITARIO 2026"**, *contemplado desde* 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2026, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 146.460.220.- (Ciento cuarenta y seis millones, cuatrocientos sesenta mil doscientos veinte pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

**Anótese, comuníquese, archívese**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
**SECRETARIA(O) MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**
- Correlativo
- Finanzas
- Personal
- Archivo/

PPV/FMO/HPS/hps.-

*Ilustre Municipalidad de La Ligua*
*Diego Portales 555, La Ligua*
*(33) 2342189*
*informaciones@laligua.cl*

EXAMINADO
13 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPAL CONTRALO MUNICIPA LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°383/2025**

**DANIELA IBACACHE GODOY,** Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario 2026", por el periodo comprendido desde el 02 de enero al 31 diciembre del año 2026, por la suma total de $146.460.220.- (Ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil doscientos veinte pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

**DANIELA IBACACHE GODOY**
**Presupuesto y Contabilidad (s)**
**Ilustre Municipalidad de La Ligua**

**La Ligua, 30 de diciembre del 2025.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**Departamento de Operaciones**

# PROGRAMA MUNICIPAL
# "APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026"

## OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa apoyar a la comunidad en el desarrollo de diversas acciones comunitarias, operativas y sociales, en ámbitos tales como vialidad urbana y rural, construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, prevención de riesgos, desarrollar actividades de interés común en el ámbito local, en distintos sectores del territorio comunal, sea de manera independiente o en coordinación con distintas unidades del municipio. Con ello avanzar en la resolución de los diversos requerimientos comunales, así como las diversas necesidades operativas que no se han logrado resolver.

## FUNDAMENTO LEGAL

**El articulo 4° de Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos de desastres, y j) el desarrollo, implementación evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional", entre los cuales comprende el programa municipal APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2026**

## DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la contratación de personal a honorario para ejecución de los diversos trabajos a bien de la comunidad y un coordinador en terreno el cual tiene la función de la ejecución adecuada de los diferentes trabajos en ejecución que se designen a cargo de este programa, también considera un apoyo administrativo para coordinar las diversas tareas encomendadas en este programa además de coordinar las diferentes solicitudes de los vecinos de la comuna.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**Departamento de Operaciones**

## FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre 2026, diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

## COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 146.460.220.- (ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil doscientos veinte pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM N°1** | *Contratación personal Honorario* | |
| | 1 coordinador $ 1.179.941.- por mes<br>$ 14.159.292.- por 12 meses | 14.159.292.- |
| | 1 administrativo $ 639.135.- por mes<br>$ 7.669.623.- por 12 meses | 7.669.623.- |
| | 4 maestro $ 707.965.- por mes $ 2.831.860.-<br>$ 33.982.320.- por 12 meses | 33.982.320.- |
| | 2 jornales $ 589.971.- por mes $ 1.179.942.-<br>$ 14.159.304.- por 12 meses | 14.159.304.- |
| | 1 jornal $ 589.971.- por mes<br>$ 6.489.681.- por 11 meses | 6.489.681.- |
| | **Total Honorario 12 meses** | **$ 76.460.220.-** |
| | | |
| **ITEM N° 2** | Materiales de construcción, maicillo y/o arriendo | |
| | - Contratación y/o arriendo baños químicos | $ 2.000.0000.- |
| | - Cemento, ladrillos, fierros, soldaduras, cierres perimetrales, baldosas, cerámicas, adoquines, pinturas, materiales de ferretería, | $ 30.000.000.- |
| | - Escaños y juegos infantiles | $ 10.000.000.- |

**Departamento de Operaciones**

| | | |
|---|---|---|
| | - Maicillo<br><br>- Vestimenta elementos de seguridad | $ 25.000.000.-<br><br>$ 3.000.000.- |
| | | |
| | **Total materiales 12 meses** | **$ 70.000.000.-** |

## PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de Personal y Remuneraciones y adquisiciones a través de procedimientos regulares.

## UNIDAD RESPONSABLE

El programa Apoyo desarrollo territorial comunitario 2026 estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCALDE

Y/O

ADMINISTRADOR

EXAMINADO
13 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA